

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital: Año, 100 pesetas; fuera de la Capital: 125 pesetas. SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no gratuítas 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado:

Año 1957

Lunes 11 de marzo

Número 59

OBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia

En este Gobierno Civil, se halla en período de instrucción el expediente incoado para proponer el ingreso de D. Cipriano Depiro Martínez, de 39 años de edad, casado, marino mercante, natural de Pasajes (Guipuzcoa), y vecino de Bilbao, en atención al salvamento que a continuación se relata:

A las 19,45 horas del día 27 de octubre de 1956, el tren número 1.023, que hace el recorrido de Valladolid a Miranda, por hallarse cerrado el tráfico ferroviario, hubo de parar antes de llegar al disco de entrada a la estación de Miranda de Ebro, en el kilómetro 456,600 de la vía férrea Madrid-Irún, sobre el puente del río Ebro.

Algunos viajeros conocedores del paraje, se apearon aprovechando dicha parada, haciéndolo también el matrimonio compuesto por D. Amador Villera Ruiz y D.ª María de los Angeles Pérez Díez, quienes iniciaron su marcha por el paseillo lateral de la vía, en cuya ocasión, D.ª María de los Angeles, cayó al río Ebro, desde una altura aproximada de 7 metros.

Apercibido de tal ocurrencia el viajero D. Cipriano Depiro Martínez, se arrojó inmediatamente al agua, extrayendo del cauce del río a la indicada señora, a la que, con riesgo personal, salvó de una muerte cierta.

Y a efectos de ultimación del expediente meritado, se abre un período de información pública, de quince días de duración, dentro del cual pueden formularse las reclamaciones pertinentes, en relación con la exactitud de la precedente versión del hecho que se estima digno de recompensa.

Burgos, 7 de marzo de 1957.— El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 1957 por la que se aprueba la nueva tabla de valoraciones que ha de regir en los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 estableció unas "Tablas de Valoraciones para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local" con arreglo a las cuales se han venido resolviendo los mismos desde la entrada en vigor del citado Reglamento.

El haber transcurrido un lapso de tiempo apreciable, así como la experiencia recogida por los Tribunales calificadores, aconseja la modificación de la mencionada "Tabla de Valoraciones" para que responda a las características del momento actual y a los méritos que puedan presentar los concursantes.

Se han solicitado los informes preceptivos del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios del Instituto de Estudios de Administración Local; y una vez oídos los asesoramientos precisos.

Este Ministerio ha tenido a bien. con arreglo a lo dispuesto en el número sexto del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobar la nueva "Tabla de Valoraciones", en la que se independizan cada uno de los Concursos de Secretarios de Administración Local de primera, segunda y tercera categorías, así como los de Interventores y Depositarios. Al utilizar este sistema se ha podido tener en cuenta las verdaderas características de la función y los méritos que deben puntuarse, por suponer un ejercicio continuado del cargo o de otros en la Administración Local y la preparación que el concursante ha podido demostrar a lo largo de su carrera.

En su virtud,

Este ministerio aprueba las adjuntas "Tablas de Valoración de Méritos para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local", que entrarán en vigor para los que se anuncien a partir de la publicación de la misma.

Concurso de Secretarios de Administración	d) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad:
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estadios Urbanos	1) Servicios en cualquier cargo de Secretarios de primera categoria
Banco de Crédito Local de España, por año	de Administración y Estudios Urbanos 0,50 b) Haber abtenido personalmente el Premio nacional Calvo Sotelo

TRUMPING WELFARE LINES TO BE STORY	D. Osterton In similar to Marks and Marks
Puntos	f) Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:
MERITOS Puntos	
	1) Licenciado en Derecho
A) En el Cuerpo:	3) Idem en Ciencias económicas 0,55
Como Secretario de Administración Lo-	4) Idem en Administración Pública de
cal de segunda categoria por ano 0,12	Cataluña 0,60
En otras categorías, por año 0,09	5) Profesor Mercantil0,45
B) Prestados a la Administración Local:	6) Bachiller universitario o superior 0,40
B) Prestados a la Administración Decarro	7) Idem elemental, Maestro Graduado
1) Servicios computables en el Cuerpo	en Institutos Laborales 0,35
de Interventores y Depositarios; de Profesor auxiliar en el Instituto de	8) Perito mercantil 0,35
Estudios de Administración Local:	g) Haber aprobado cursos de perfecciona-
Jefaturas de Negociado de la Direc	miento en la Escuela Nacional de Admi-
ción General de Administración Local	nistración y Estudios Urbanos:
Secretarios de Gobiernos Civiles,	De Secretarios de Administración Local
Asesores Inspectores en el Servicio	de segunda categoría por una sola
Nacional de Inspección y Asesora-	vez a los efectos de valoración 0,25
miento de las Corporaciones Locales,	18. 1. A second III the course of
at a to the terrolled attacking	
2) Funcionarios técnico administrativos	Concursos de Secretarios de Administración
de la Dirección General de Adminis- tración Local, técnico administrati-	Local de tercera categaría
vos del Servicio Nacional de Ins-	MERITOS Puntos
pección y Asesoramiento de las Cor-	Carry Control of Contr
poraciones Locales; técnico adminis-	a) Ostentar la cualidad de Diplomado en
trativo en el Negociado de Adminis	Administración Local, previos los estu-
tración Local de los Gobiernos Civi-	dios que al efecto se establezcan en la
les; Oficial de Plantilla del Colegio	Escuela Nacional de Administración y
Nacional o Provinciales de Secreta-	Estudios Urbanos
rios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y en funciones	b) Haber obtenido personalmente el Premio
técnico administrativas del Banco de	nacional Calvo Sotelo 0,35
Crédito Local de España, por año . · 0,06	c) Tiempo de servicios computables:
3) Otros Servicios prestados a la Admi-	A) En el Cuerpo:
nistración Local por año	Como Secretario de Administración de
	tercera categoría, por año 0,12
d) Llevar más de cinco años consecutivos	B) Prestados a la Administración Local:
en la plaza que se desempeñe en pro- piedad;	1) Servicios computables en el Cuerpo
	de Interventores y Depositarios, por año
1) En la plaza de la misma clase o de	
la clase inmediata superior o interior	2) Funcionarios técnico administrativos de la Dirección General de Adminis-
a la que se concursa	tración Local, técnico administrativos
discontinuos	del Servicio Nacional de Inspección
e) Haber ingresado por oposición:	y Asesoramiento de las Corporacio-
A) En el propio Cuerpo:	nes Locales; técnico - administrativo
Oposición de Secretarios de segunda	en el Negociado de Administración Local de los Gobiernos Civiles, Ofi-
categoria 1,20	cial de plantilla de los Colegios Na
Idem id de tercera categoria0,15	cional y Provinciales de Secretarios,
그 그들이 그렇게 하면 하면서 어떻게 되었다면 되었다. 얼마나 하는 사람들은 이 모든 경우를 하는 것이 되었다.	Interventores y Depositarios de Ad
b) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos-	ministración Local; en funciones téc-
Nacionales:	nico administrativas del Banco de
1) De Interventores de Fondos de Ad-	Crédito Local de España, por año 0,06
ministracion Local	3) Otros servicios prestados en la Admi-
2) De Depositarios de Fondos de Admi-	nistración Local, por año 0,04
nistración Local	d) Llevar más de cinco años consecutivos
	en la plaza que se desempeñe en pro-
C) Otras Oposiciones:	piedad:
1) Cuerpo Sécnico Administrativo del	1) En la plaza de la misma clase o de la
de la Gobernación 0,35	clase inmediata superior o inferior a
2) Idem id id de Hacienda	la que se concurra 0,40

MERITOS Puntos	ción Local; Secretario técnico de la
Pantos Pantos	Dirección General de Administración
2) En otros cargos distintos 0,40	Local, Jefaturas de Sección de la misma Jefe del Servicio Central de Ins
	pección y Asesoramiento, y Asesores
e) Haber ingresado por oposición:	Inspectores, por ano
A) En el propio Cuerpo:	2) Servicios computables en el Cuerno
Oposición de Secretarios de tercera ca-	de Secretarios y Depositarios de Administración Local; de Profesor auxi
tegoría	liar en el Instituto de Estudios de
B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos	Administración Local, por año 0.09
Nacionales:	3) Como Oficial técnico de la Dirección
1) De Interventores de Fondos de Admi-	General de Administración Local; Se-
nistración Local	cretario de los Gobiernos Civiles y en el Banco de Crédito Local de Es-
2) De Depositarios de Fondos de Administración Local	paña; técnico administrativo del Ser-
C) Otras oposiciones:	vicio de Inspección y Asesoramiento
1) Cuerpo Técnico - Administrativo del	de las Corporaciones Locales; técni co administrativo en el Negociado de
Ministerio de la Gobernación 0,50	Administración Local de los Gobier
2) Cuerpo Técnico de Hacienda 0,40	nos Civiles, Oficial de plantilla de los
	Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Deposi-
f) Ostentar los siguientes títulos académi- cos o profesionales:	tarios de Administración Local, por
1) Licenciado en Derecho	año0,06
2) Idem en Ciencias políticas	4) Otros servicios prestados a la Admi-
3) Idem en Ciencias económicas 0,85	nistración Local, por año0,04
4) Idem en Administración Pública de Cataluña 0,70	d) Llevar más de cinco años consecutivos en
5) Profesor Mercantil	la plaza que se desempeñe en propiedad: 1) En plazas de Interventor o de Jefe de
6) Perito mercantil	Sección de Administración Local 0.40
7) Bachiller universitario o superior 0,65	2) En plazas de Vice-Interventor 0,30
8) Idem elemental, Maestro, Graduado en Institutos Laborales	3) En otras plazas 0,10
	e) Haber ingresado por oposición:
g) Haber aprobado cursos de perfecciona- miento en la Escucla Nacional de Admi	A) En el propio Cuerpo:
nistración y Estudios Urbanos:	Oposición de Interventores de Admi-
De Secretario de Administración Local	nistración Local
de tercera categoria, por una sola	B) Otras oposiciones ganadas a Cuerpos
vez, a los electos de valoración 0,25	Nacionales:
IV	1) Secretario de Administración Local de primera categoría 0,5
Concursos de Interventores de Fondos de	2) Idem id. id. de segunda categoria 0,2
Administración Local	3) Idem id. id. de tercera categoria
MERITOS Puntos	4) Depositaría de Fondos
	C) Otras oposiciones:
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en	1) Cátedras de Hacienda en las Facultades de Derecho, Ciencias económicas
Administración Local previos los estu-	y Escuelas Superiores de Comercio 1,0
dios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y	1 2) Cátedras de Contabilidad y Cálculo
Estudios Urbanos 0,50	mercantil en las Escuelas Superiores
b) Haber obtenido personalmente el Premio	de Comercio
nacional Calvo Sotelo	3) Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de Hacienda y Agentes de
c) Tiempo de servicios computables:	Cambio y Bolsa 1,0
A) En el Cuerpo:	4) Cuerpo Pericial de Contabilidad del
Como Interventor de Fondos de Admi	Estado e Inspectores de Servicios del
nistración Local, por año 0,12	Ministerio de Hacienda
B) Prestados a la Administración Local:	dores de Comercio 0,3
1) Profesores titulares de Cátedras en el	6) Cuerno Técnico - Administrativo del
Instituto de Estudios de Administra	Ministerio de la Gobernación 0,1

A Concursos de Penos de Administración Local por una sola vez, a los efectos de Valoración Local	nistrativo en el Negociado de Admi nistración Local de los Gobiernos Ci viles; Oficial de plantilla de los Cole gios Nacional y Provinciales de Se- cretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año
MERITOS Punfos	C) Otras oposiciones:
a) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local, previos los estudios que al efecto se establezcan en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos	1) Cátedras de Contabilidad y Cálculo mercantil de las Escuelas Superiores de Comercio; Cuerpo de Profesores mercantiles al servicio de Hacienda; Cuerpo Pericial de Contabilidad 1,00 2) Cuerpo Técnico de Hacienda 0,30 3) Cuerpo Técnico de Góbernación 0,15 4) Agente de Cambio y Bolsa 1,00 5) Corredores de Comercio 0,30 f) Ostentar los siguientes títulos académi cos o profesionales: 1) Licenciado en Derecho 0,50 2) Idem en Ciencias políticas 0,25 3) Idem en Ciencias económicas 1,10 4) Profesor Mercantil 0,85 5) Perito mercantil 0,75 6) Licenciado en Administración Pública de Cataluña 0,15 7) Bachiller universitario o superior 0,15 8) Idem elemental, Maestro Graduado en Iństitutos Laborales 0,10 g) Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos De Depositarios de Fondos Administratración Local, por una sola vez, a los efectos de valoración 0,25

VI

Disposiciones comunes a las Tablas de Valoraciones para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Deméritos

Puntos

Nota desfavorable:

Por cada sanción

grave de. ... --0'25 a--1'00

Pór cada sanción

muy grave, de. 1'00 a 1'50 Coeficiente de calificación conjunta: Podrá oscilar entre 0'75 y 1'50, estimándose 1'00 como nivel normal medío del funcionario.

VII

Normas comunes para la aplicación de estas Tablas de Valoraciones

- 1.ª Serán méritos puntuables en cada concurso los contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 2.ª El tiempo de duración de los concursos de habilitación profesional para ingreso en el Cuerpo, a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se computará como tiempo en el Cuerpo respectivo y siempre que se concurse a plazas correspondientes a las categorías de los cursos; si se concursa para otras categorías o Cuerpos distintos se computará como servicios prestados a la Administración Local.
- 3.ª Cuando se trate de puntuar comparativamente a funcionarios ingresados en la misma promoción, el Tribunal procurará mantener, en igualdad de circunstancias, el orden derivado del mejor número obtenido. Este orden se aplicará siempre automáticamente en el primer concurso que se resuelva para los que integren cada nueva promoción.
- 4.ª La valoración de cada título engloba a los inferiores necesarios para haber llegado a poseer aquéllos. El grado facultativo de Doctor y el

- de Intende. Actuario en la Carrera mercanta valorarán en una quinta parte de Licenciatura o Profesorado esp ci os.
- 5.ª Lo vicios prestados en segunda cate, a de los Servicios que pasaron a pa
- a) Los caz años imprescindibles para tener acceso a los Cursos de Habilitación, a 0,12.
- b) El resto del tiempo en segunda categoría, de 0,09.
- 6.ª Los servicios prestados en tercera categoría de los Secretarios que pasaron a segunda o que pasen en lo sucesivo en virtud de Curso de Habilitación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos se computarán de la siguiente forma:
- a) Los cinco años imprescindibles para tener acceso a los Cursos de Habilitación, a 0,12.
- b) El resto de tiempo en tercera categoría, a 0,09.
- 7.ª Los títulos de Maestro o Graduado en Institutos Laborales no se valorarán cuando concurran en la misma persona con el de Licenciado en Derecho, Ciencias políticas o Ciencias económicas o con el de Profesor mercantil.
- 8.ª Cuando en una misma persona concurran los títulos de Bachiller, Perito mercantil, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.
- 9.ª Cuando en una misma persona concurran los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias políticas, Licenciado en Ciencias económicas o Profesor mercantil, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.
- 10. Cuando en una misma persona concurran dos o más oposiciones puntuables, las dos primeras se computarán integramente; la otra u otras, por la mitad de su valor.

Lo que comunico a V. I. para sur conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1957. Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local,

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.-En la ciudad de Burgos a quince de febrero de mil novecientos cincuenta v siete.-La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los autos incidentales surgidos en ejecución de sentencia del proceso de desahucio en precario, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, y seguido entre partes, de la una, como demandante-apelante don Gregorio López López González mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valugera, reresentado en esta instancia por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, y defendido por el Letrado por José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y de la otra como demandado-apelado don Gregorio Villarias Palacios, mayor de edad, soltero, Perito Agricola y vecino de Santander el que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de labores y plantíos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que

debemos confirmar y confirmamos en sodas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, en los autos a que este rollo se refiere, sin hacer imposición de costas de ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Lev para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Fausto Sánchez. - Gaspar Fernández-Lomana. — José Antonio Seijas. - Manuel de la Cruz. -Eduardo Torres-Dulce. - Rubrica-

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete:—Joaquín Garde.

Don Joaquín Garde López, Secretario de la Sala de la Audiencia Terntorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. La Sala de lo Civil, de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, seguidos por don Isaías Martín Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de Odra, que ha estado aepresentado en esta instancia por el

Procurador D. Luis Amigo Amigo y dirigido por el Letrado D. José María Codón, contra doña Rosalina Cuesta Valluerca, mayor de edad, Muda y vecina de Burgos, por si y como heredera de don Marciano González, que ha estado representada en esta instancia por el Procurardor don Tomás Manero de la Fuente y dirigida por el letrado don Julio Conzalo Soto, y contra los herederos desconocidos de dicho don Marciano González, los que han estado en rebeldía y se han entendido las diligencias en cuanto a ellos en los Estrados del Tribunal. sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia que con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital, en el juicio de menor cuantía a que este rollo se refiere, debemos absolver y absolvemos a doña Rosalina Cuesta Valluerca de la demanda contra ella formulada por don Isaías Martín Martín en reclamación de veintiuna mil pesetas y condenamos a la demandada referida a hacerse cargo de las escrituras acompañadas a la demanda. No se hace expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los herederos desconocidos de don Marciano González, en la forma que la Ley previene para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fausto Sánchez. — Gaspar Fernández-Lomana. - Alberto Ortega. -Manuel de la Cruz. — Eduardo Torres-Dulce:-Rubricados

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Joaquín Garde.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente en nombre y representación del Gremio Fiscal del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de esta Ciudad, se interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta Provincia número 154 del ejercicio de 1956, sobre arbitrios Municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadvuvar en él a la Administración.

Burgos, 1 de marzo de 1957.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente en nombre y representación del Gremio Fiscal del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de esta Ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta Provincia número 153 del ejercicio de 1956, sobre arbitrios Municipales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 1 de marzo de 1957.— El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Alcaldía de Cueva de Juarros

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento indidividual de las cuo-

tas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cueva de Juarros, 6 de marzo de 1957.—El Alcalde, Juan Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros, Villanueva de Gumiel, La Cueva de Roa, Hontoria de Valdearados y Cubillo del Campo.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oir reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas ara la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 7 de marzo de 1957. — El Alcalde, Saturnino Marañón.

Igual anuncia hacen los Alcaldes de Jurisdición de San Zadornil y La Cueva de Roa.

Anuncius Particulares

Ayuntamiento de Torresandino

Arriendo de la caza

Con arreglo a lo dispuesto en el

art. 313 de la Ley de Régimen Lo-

cal, texto refundido de 24 de junio de 1955 y arts. 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de fecha 9 de enero de 1953, se hace público que el próximo día 7 de abril-domingo-a las doce de su mañana, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación mediante subasta pública, del arriendo de la caza existente en el monte de propios denominado "El Carrascal" de este Ayuntamiento, por el tipo de licitación en alza de veinte mil pesetas anuales y por el plazo de duración de cinco años naturales, a partir del primero de enero actual; con sujección al Pliego de Condiciones facultativas y económicas aprobado por esta Corporación Municipal que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en la Secretaría Municipal ajustadas al modelo establecido, en sobre cerrado, a partir de esta fecha y hasta el próximo día 6 de abril a las doce horas.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es del 5 por 100 del tipo señalado, y la definitiva a constituir por el adjudicatario en su día del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de la Villa de Torresandino, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

A los mutualistas de los «Previsores del Porvenir»

Mutualidad de Seguros en conversión

En cumplimiento de Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre último, ha sido constituída la Sociedad Anónima "Previsores Reunidos" S. A., mediante escritura pública con arreglo a la cual se transforma en dicha Sociedad Anónima la Mutualidad "Los Previsores del Porvenir" hasta ahora existente, lo que se pone en público conocimiento de los señores mutualistas titulares de antiguas libretas y pólizas de renta vitalicia, para que, desde la fecha de la publicación de este anuncio, soliciten de las Oficinas centrales de Madrid, Av. de José Antonio, 3, o de las respectivas Oficinas provinciales, la transformación de sus referidas libretas y pólizas en acciones de la nueva Sociedad como consecuencia de la conversión en ésta de la antigua Mutualidad.

Madrid, 1 de marzo de 1957.— Por Orden del Consejo de Administración: La Dirección General.

IA FÁTIMA!

Con motivo del 40 aniversario de la aparición de la Virgen, visitándose a la vez lo más interesante y bello de Portugal: Lisboa, Coimbra, Oporto, Guarda, Castel Blanco, Estoril, Palacio Real de Queluz y las poblaciones españolas de Valladolid, Salamanca, Vigo, Orense y León.

Salida el 5 de junio - (duración del viaje 12 días)

ORGANIZADO por la Obra Social y Cultural de la

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos
en favor de sus impositores

Inscripciones hasta 1.º de mayo

Solicite información